

**Declaración de Derechos Digitales durante la quinta sesión del
Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional
Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos**

18 de abril de 2023, Viena – Michel Roberto de Souza – Item 5.
Disposiciones sobre asistencia técnica.

Señor Presidente,

Derechos Digitales agradece la oportunidad de participar en esta sesión, y aprecia el esfuerzo de inclusión de partes interesadas. Entendemos que la participación de la sociedad civil organizada es de suma importancia para la discusión de este Convenio, pero también con relación a asistencia técnica. Sobre eso, tenemos tres puntos para traer a reflexión de este Comité y de las delegaciones.

1. Recordamos a este Comité que la participación de la sociedad civil es importante para aumentar y enriquecer los debates, además de brindar información relevante y actualizada sobre muchos temas técnicos relacionados con el ambiente digital. Entendemos que la Convención necesita tener participación significativa, o *meagninful participation*, y que esta participación incluye perspectivas de expertise así como de conocimiento profundo sobre diversos ángulos, tales como aquellos de las personas y comunidades menos representadas.

Por eso, recomendamos ir además de **los artículos 13 y 63, párrafo 6, de la UNCAC**, para que las organizaciones de la sociedad civil puedan principalmente brindar información con el objetivo de comprender mejor los desafíos y realidades locales, identificar temáticas relevantes, impulsar procesos de sensibilización de las autoridades, anticipar problemas, además de trabajar en conjunto con otras partes interesadas en esfuerzos de desarrollo de capacidades.

2. Entendemos la importancia de entrenamientos y de asistencia técnica, principalmente con relación a estados en desarrollo. No obstante, consideramos que debe incluirse en los procesos a actores de sociedad civil especializada en derechos humanos en general y en derechos digitales en particular. Específicamente sobre el **artículo 87**:

- Celebramos la inclusión de la perspectiva de género en la **letra “n”**, además de que evaluamos positivamente la propuesta de Singapur para mover la referencia a la perspectiva de género para el *caput* y estamos de acuerdo con la propuesta de párrafo de Canadá sobre la temática de género;

- Recomendamos la supresión de la **letra “g”, del artículo 87**, sobre entrenamientos y asistencia técnica que pueden ir en contra derechos humanos,

como sustentamos en nuestra participación ayer sobre cooperación internacional sobre el **artículo 78**.

3. Por fin, Señor Presidente, recomendamos considerar participación voluntaria de organizaciones de la sociedad civil en el **artículo 88**, sobre “Intercambio de información”, como propuesto por México, dado que la participación de partes interesadas puede ser importante también para esta finalidad, incluso para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas. En ese sentido, es importante mencionar que si bien celebramos la inclusión del **artículo 88** y su contenido, por lo mencionado anteriormente consideramos que la participación de la sociedad no debería limitarse a un artículo específico, si no más bien incorporado de manera transversal en toda tarea relacionada a la asistencia técnica, teniendo en cuenta la multiplicidad de experticias necesarias para abordar estos temas, así como la obligación estatal en virtud al principio de transparencia y acceso a la información. Entendemos que esta Convención debe seguir construyendo espacios abiertos, diferentes procesos para asegurar una participación significativa, y la facilitación de esa participación a través de transparencia, información y recursos.

Muchas gracias, señor presidente.